



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 047T02823-006 CON REGISTRO SAI U230469, PARA LA "ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPEUTICOS DEL GRUPO 010 MEDICAMENTOS, 040 PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2023", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLAN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. RENÉ VALERA REA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 27 de octubre de 2023, "LAS PARTES" celebraron el contrato número 047T02823-006 Registro SAI U230469, derivado del procedimiento de **Adjudicación Directa Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio**, número AA-50-GYR-050GYR047-T-28-2023, cuyo objeto consiste en la **"ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPEUTICOS DEL GRUPO 010 MEDICAMENTOS, 040 PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2023"**, con una vigencia considerada a partir del día natural siguiente a la adjudicación, es decir del 14 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2023, por la cantidad mínima de \$68,533,329.33 (SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 33/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) es del 0% y el monto máximo del mismo es por la cantidad de \$171,208,875.69 (CIENTO SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 69/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) es del 0%, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará **"EL CONTRATO"**.
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA** de **"EL CONTRATO"**, "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los **BIENES ADQUIRIDOS**.
- III. Con fecha 15 de diciembre de 2023, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Modificatorio número 1 (uno) a **"EL CONTRATO"** a efecto de modificar la vigencia de **"EL CONTRATO"** al 31 de marzo de 2024.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
047T02823-006
REGISTRO SAI
U230469

IV. Con fecha 27 de marzo de 2024, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Modificatorio número 2 (dos) a "EL CONTRATO" a efecto de modificar la vigencia de "EL CONTRATO" al 31 de diciembre de 2024.

V. A efecto de incrementar la cantidad máxima contratada hasta un 20% (veinte por ciento) de los bienes adquiridos de las claves 010 000 6018 00 00, 010 000 6046 00 00, 010 000 6073 00 00, 010 000 6186 00 00, 010 000 6193 00 00, 010 000 6204 00 00 y 040 000 6140 00 00 "EL INSTITUTO" a través de la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación, con oficio número 09 53 84 61 1810/2024001071 de fecha 27 de febrero de 2024, solicitó a "EL PROVEEDOR" su consentimiento para la modificación de "EL CONTRATO" incrementando la cantidad máxima de los bienes adquiridos respecto de las claves 010 000 6018 00 00, 010 000 6046 00 00, 010 000 6073 00 00, 010 000 6186 00 00, 010 000 6193 00 00, 010 000 6204 00 00 y 040 000 6140 00 00, para que se entreguen dentro del plazo originalmente convenido, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en "EL CONTRATO", sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por "EL PROVEEDOR", mediante escrito de fecha 28 de febrero de 2024, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

VI. Con oficio número 09 53 84 61 1800/2024001807 de fecha 17 de abril de 2024, recibido el 19 de abril de 2024, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar el monto mínimo y máximo de las claves 010 000 6018 00 00, 010 000 6046 00 00, 010 000 6073 00 00, 010 000 6186 00 00, 010 000 6193 00 00, 010 000 6204 00 00 y 040 000 6140 00 00 de "EL CONTRATO", manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

VII. Por oficio número 09 53 84 61 1CFD/003738/2024 de fecha 23 de abril de 2024, recibido el 29 de abril de 2024, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

VIII. En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, y de la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.



DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, como Área Consolidadora y Representante de los Administradores de "EL CONTRATO", el Titular de la Coordinación de Control de Abasto
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo** con número de folio 0000078232-2024, cuenta 21053001, de fecha 26 de febrero de 2024, suscrito por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de la **C. RENÉ VALERA REA** en su carácter de representante legal.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
047T02823-006
REGISTRO SAI
U230469

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la cláusula **segunda**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo primero de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "**EL PROVEEDOR**" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "**LAS PARTES**" acuerdan modificar la cláusula segunda, a efecto de incrementar la cantidad mínima y máxima de los bienes contratados, como se observa a continuación:

CLAVE	PRECIO NETO	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA POR CLAVE	CANTIDAD PARA AMPLIAR	IMPORTE AMPLIACIÓN 20%
010 000 6018 00 00	\$42,255.00	527	105	\$4,436,775.00
010 000 6046 00 00	\$21,011.15	81	16	\$336,178.40
010 000 6073 00 00	\$16,535.11	676	135	\$2,232,239.85
010 000 6186 00 00	\$5,239.19	2,002	400	\$2,095,676.00
010 000 6193 00 00	\$84,850.00	300	60	\$5,091,000.00
010 000 6204 00 00	\$63,713.48	212	42	\$2,675,966.16
040 000 6140 00 00	\$176.00	29,621	5,924	\$1,042,624.00

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).



Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$75,722,932.88 (SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 88/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) es del 0% (cero por ciento), y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$189,119,335.10 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 10/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) es del 0% (cero por ciento), de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la cláusula Octava de "EL CONTRATO".

TERCERA. - "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en "EL CONTRATO", ni sus convenios modificatorios numero **1 (uno)** y **2 (dos)**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA. - "LAS PARTES" manifiestan que, en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, "LAS PARTES" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 29 de abril de 2024, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restante en poder de "EL INSTITUTO".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
047T02823-006
REGISTRO SAI
U230469**

**POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL**

**POR "EL PROVEEDOR"
FARMACÉUTICOS MAYPO,
S.A. DE C.V.
R.F.C. FMA9301181B1**

C. ELVIA ASCENCIÓN MILLÁN

Apoderada Legal y Titular de la Coordinación
Técnica de Bienes y Servicios.
R.F.C. [REDACTED]

C. RENÉ VALERA REA
Representante Legal

**ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE
DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

En términos de lo dispuesto en el oficio No. 09 52 17 61 1800/2023/0017 de
fecha 02 de enero de 2023, suscrito por el Titular de la Unidad de
Administración de "EL INSTITUTO"

C. JORGE DE ANDA GARCÍA

Titular de la Coordinación de Control de Abasto
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HAN/JMLM/LPVV

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NUMERO 3 (TRES) DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 047T02823-006 REGISTRO SAI U230469 PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPEUTICOS DEL GRUPO 010 MEDICAMENTOS, 040 PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2023, QUE CELEBRAN EN 6 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 29 DE ABRIL DE 2024.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
047T02823-006
REGISTRO SAI
U230469

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Of. N° 09 53 84 61 1810/2024001071

Ciudad de México, a 27 de febrero de 2024

C. Rene Valera Rea y/o
Representante Legal de la Empresa
Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.
Presente.

Me dirijo atentamente a Usted, de conformidad con lo previsto en el numeral 7.1.12.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y numeral 5.3 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, haciendo referencia a los contratos 012M7B997123033, 047T02823-006 y 050GYRO47T01923-006-00 con registro en SAI U230104, U230469 y U230539 abiertos vigentes, suscritos con su representada.

Al respecto y atendiendo a la necesidad de generar acciones para dotar de suficiencia de inventarios, que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, derivado del ejercicio de la cantidad máxima derivada del procedimiento de contratación consolidado 2023-2024, precisando que no obstante la adquisición complementaria 2024 en igual condición de precio, en este se identifica entrega directa para la clave 010 000 5483 00 00 y para las claves, 010 000 6018 00 00 ejercicio de la cantidad máxima amparada en el instrumento jurídico de referencia derivada de la compra complementaria institucional, por mayor consumo, 010 000 6046 00 00 del ejercicio de la cantidad máxima amparada en el instrumento jurídico de referencia derivada de la compra complementaria institucional, por mayor consumo, 010 000 6073 00 00 del próximo ejercicio de la cantidad máxima contratada con motivo de la compra complementaria institucional, en que se identifica esquema de entrega directo, 010 000 6178 00 00 del ejercicio de la cantidad máxima amparada en el instrumento jurídico de referencia derivada de la compra complementaria institucional, por mayor consumo, 010 000 6186 00 00 del ejercicio de la cantidad máxima amparada en el instrumento jurídico de referencia derivada de la compra complementaria institucional, por mayor consumo, 010 000 6193 00 00 del próximo ejercicio de la cantidad máxima amparada en la contratación complementaria institucional con motivo de mayor consumo, 010 000 6204 00 00 ejercicio de la cantidad máxima amparada en el instrumento jurídico de referencia derivada de la compra complementaria Institucional, por mayor consumo, 040 000 6140 00 00 del próximo ejercicio de la cantidad máxima contratada derivado del evento de contratación bianual 2023-2024, con motivo de mayor consumo, como causa extraordinaria y superviniente; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita su anuencia para aceptar ampliar en piezas las claves detalladas a continuación:

Table with columns: Clave, Descripción, Cantidad, Precio Unitario, Precio Total. Rows include items like ZUCLOPENTROL SOLUCION INYECTABLE, TRASTUZUMAB ENTANINA, and others.





El ejercicio de la ampliación se encuentra sujeta a la persistencia de la necesidad; por lo que se solicita de su valioso apoyo para que en un término de 2 días hábiles contados a la recepción del presente documento, vía correo electrónico en apego al artículo 69 C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo párrafo cuarto o de manera física en la Oficialía de partes de la Coordinación de Control de Abasto sito en piso 8 Calle Durango 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, remita su aceptación o negativa por escrito.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

Suplen: **Ura. Ana Leticia Montes de Dios Chavero**, Titular de la División de Bienes Terapéuticos
Ing. Oscar Pablo Herrera Villalobos, Jefe de Área
Ura. Mariana Padilla Cozatlal Ullas

Cop: **Ura. Susana de Arellano García**, Titular de la Coordinación de Control de Abasto (*)
Mra. Marcela Aguilar de la Rocha Willes, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios *

- * **Ura. María Guadalupe Sánchez Ramos**, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos *
- * **Ura. Ana Leticia Montes de Dios Chavero**, Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos *
- * **Ura. Marcela Aguilar de la Rocha Willes**, Titular de la División de Contratos *

ALAC/OP/Adelc@p@u@r@v



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
 Presente:

Ciudad de México a 28 de febrero 2024.

Con relación a su oficio No. 095384611810/2024001071 de fecha 27 de febrero de 2024, donde se nos solicita anuencia para la aceptación de ampliación en piezas de las claves que se detallan con relación a los contratos **012M7B997123033**, **047T02823-006** y **050GYR047T01923-006-00** con registro SAI, **U230104**, **U230469** y **U230539**, prevaleciendo las condiciones amparadas en los mismos.

Al respecto me permito informarle que estamos en condiciones de **SÍ ACEPTAR** la ampliación en piezas de las claves mencionadas y que a continuación se detallan. Prevaleciendo en todo momento las condiciones amparadas en los mismos contratos.

Sin más por el momento le mando un cordial saludo y quedo atento a cualquier duda o comentario.

No. De Registro SAI	Obj	Gen	Exp	OM	Par	Descripción	Unidad Contractual	Cantidad Contractual	Cantidad Solicitada a Proveedor	Importe de la Ampliación
U230104	010	000	5483	00	00	ZUCLOPENTIXOL SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DECANDATO DE ZUCLOPENTIXOL 200 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA.	\$1,006.70	3202	652	\$656,368.40
U230469	010	000	6018	00	00	TRASTUZUMAB EMTANSINA. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON POLVO LIOFILIZADO CONTIENE: TRASTUZUMAB EMTANSINA 160 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON POLVO LIOFILIZADO CON 160 MG (20 MG/ML).	\$42,255.00	527	105	\$4,436,775.00
U230469	010	000	6046	00	00	TRASTUZUMAB. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: TRASTUZUMAB 600 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 5 ML (600 MG/5 ML).	\$21,011.15	81	16	\$336,128.40
U230469	010	000	6073	00	00	ELOSUFASA ALFA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ELOSUFASA ALFA 5 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 5 ML (5 MG/5 ML).	\$16,535.11	676	135	\$2,232,239.85
U230539	010	000	6178	00	00	IREKIZUMAB. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA PLUMA PRECARGADA CONTIENE: IREKIZUMAB 80 MG ENVASE CON UNA PLUMA PRECARGADA CON 1 ML DE SOLUCIÓN (80 MG/ML).	\$12,881.09	186	37	\$476,600.33
U230469	010	000	6186	00	00	BARICITINIB. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: BARICITINIB 4 MG.	\$5,239.19	2,002	400	\$2,095,676.00
U230469	010	000	6193	00	00	ATEZOLIZUMAB. SOLUCIÓN INYECTABLE. CAJA CON UN FRASCO AMPULA CONTIENE: ATEZOLIZUMAB 1200 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 1200 MG EN 20 ML (1200 MG/20 ML).	\$84,890.00	300	60	\$5,091,000.00
U230469	010	000	6204	00	00	OCRELIZUMAB. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: OCRELIZUMAB 300 MG. ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 10 ML.	\$63,713.48	212	42	\$2,675,966.16
U230469	040	000	6140	00	00	TRAMADOL TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA CADA TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL 150 MG ENVASE CON 10 TABLETAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA.	\$176.00	29,621	5,924	\$1,042,624.00


ATENTAMENTE
RENE VALERA REA
FARMACEUTICOS MAYPO S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Of. N° 09 53 84 61 1800/2024001807

Ciudad de México, a 17 de abril de 2024

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

El que suscribe, en mi carácter de Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área que cuenta con las facultades previstas en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y conforme a lo previsto en el numeral 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; me dirijo a Usted, haciendo referencia al contrato 047T02823-006 y con registro en SAI U230469, suscrito con el proveedor FARMACEUTICOS MAYPO, S.A de C.V.

Al respecto y atendiendo a la necesidad de generar acciones para dotar de suficiencia de inventarios, que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) derivado del ejercicio de la cantidad máxima amparada en el instrumento jurídico de referencia con motivo de la compra complementaria institucional en que se estableció esquema de entrega directo en los almacenes de los OOAD y farmacias de las UMAE, con independencia de las contrataciones complementarias 2024 acotadas en sus entregas a almacenes de la Ciudad de México y Zona Metropolitana para su posterior distribución a los primeros, por lo que en el contrato de referencia se establece esquema de entrega más inmediato, prioritario dada la indicación de las claves que ampara el mismo, como causa extraordinaria y superviniente; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita proceder a la elaboración y formalización del convenio modificatorio a los contratos de referencia en que se amplía el máximo de la cantidad contratada de las claves detalladas a continuación:

Table with 12 columns: REGISTRO EN SAI, CLAVE, DESCRIPCIÓN, PRECIO NETO, CANTIDAD MAXIMA CONTRATADA POR CLAVE, % EJER, CANTIDAD PARA AMPLIAR, IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN, IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO, IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON AMPLIACIONES PREVIAS, IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN, IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN. It contains two rows of data for Trastuzumab Emtansina.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





REGISTRO EN SAI	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRECIO NETO	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA POR CLAVE	% EJER	CANTIDAD PARA AMPLIAR	IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN	IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON AMPLIACIONES PREVIAS	IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN	IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN
	00 00	CADA FRASCO AMPULA CONTIENE TRASTUZUMAB 600 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 5 ML (600 MG/5 ML)									
U230469	010 000 6073 00 00	ELOSULFASA ALFA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE ELOSULFASA ALFA 5 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 5 ML (5 MG/5 ML)	\$16,535.11	676	100%	185	\$2,232,239.85	\$171,208,875.69	\$171,208,875.69	\$189,119,335.10	\$75,722,932.88
U230469	010 000 6196 00 00	BARICITINIB. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE BARICITINIB 4 MG.	\$5,239.19	2,007	100%	400	\$2,095,676.00	\$171,208,875.69	\$171,208,875.69	\$189,119,335.10	\$75,722,932.88
U230469	010 000 5192 00 00	ATEZOLIZUMAB SOLUCION INYECTABLE CADA CON UN FRASCO AMPULA CONTIENE ATEZOLIZUMAB 1200 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 1200 MG EN 20 ML (1200 MG/20 ML)	\$84,850.00	300	100%	60	\$5,091,000.00	\$171,208,875.69	\$171,208,875.69	\$189,119,335.10	\$75,722,932.88
U230469	010 000 6204 00 00	OCRELIZUMAB SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE OCRELIZUMAB 800 MG ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 10 ML	\$63,713.46	212	100%	42	\$2,675,966.16	\$171,208,875.69	\$171,208,875.69	\$189,119,335.10	\$75,722,932.88
U230469	040 000 6143 00 00	TRAMADOL TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE CLORHIDRATO DE TRAMADOL 150 MG ENVASE CON 10 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	\$176.00	29,621	100%	5,924	\$1,042,624.00	\$171,208,875.69	\$171,208,875.69	\$189,119,335.10	\$75,722,932.88

[Handwritten signature]

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:



- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Medicamentos que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

Supervisó: Lic. Ana Laura Montes de Oca Choraño. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.
Revisó: Oscar Pablo Herrera Villalobos. Jefe de Área.
Elaboró: Ignacio Daniel Pérez Granados

Administrative stamps and handwritten numbers '13100'.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Con copia para:

- Mtro. Borsalino González Andrade - Titular de la Dirección de Administración. (*)
- C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulloa. - Titular de la Unidad de Administración. (*)
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas. - Titular de la Unidad de Adquisiciones. (*)
- Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choraño. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (*)
- Lic. Humberto Rincón Juárez. - Titular de la División de Contratos. (*)

Se envían copias a través de SICGG



SIN TEXTO

15/05/2024 JALCA cm3

224

Of N° 09 53 84 61 TCFD/003738/2024

Ciudad de México, a 23 de abril de 2024

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Hago de su conocimiento que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto con fundamento en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, solicitó mediante oficio 095384611800/2024001807 (adjunto), la elaboración y formalización de un convenio modificatorio para llevar a cabo la ampliación de hasta el 20% en piezas al contrato **047T02823-006** con registro en SAI **U230469**, signado con la empresa **FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.** derivado del procedimiento de contratación: **AA-50-GYR-050GYR047-T-28-2023**.

En este sentido, con fundamento en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los numerales 4.17 y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, le envío los documentos atinentes.

No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente
Titular de la División

Mtra. Araceli Sánchez Vega

Elaboro

Roberto Carlos Montalongo Pazarán
Líder de Proyectos A.B.C.

Amado 11:55 am
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS
19 ABR 2024
DIVISIÓN DE CONTRATOS

C.c.p.

Lic. José Gonzalo Badillo Marino - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)

C.P. Jorge de Anda García - Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

C.P. Elvia Ascencio Millán - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos - Coordinación Técnica de Planeación. (*)

(*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000078232-2024

Dictamen de Inversion
X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

180000 CoordControlAbasto

Concepto:

OF 876 RECIBIDO EL 21 DE FEBRERO DE 2024 DE MEDICAMENTOS

Fecha Elaboración:

26/02/2024

Total Comprometido (en pesos):

\$ 24,331,491,370.77

Cuenta 21053001

PNO DE MEDICAMENTOS

Unidad de Información: 221401

Partida Presupuestaria SHCP:

25301 Medicinas y productos farmacéuticos

Centro de Costos: 150200

MONEDAS EN PESOS (en miles de pesos)

Table with 13 columns (ENE to DIC) and 3 rows showing monthly commitment values.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRE-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Signature of Leonor María López Ramírez

Leonor María López Ramírez

Jefera Div de Ctd y Seguimiento al Pto de Oper en Ambito Central

Table with columns DIA, MES, AÑO and value DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):



\$.00

Clave: 8170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO